MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Entre el **Club de Gimnasia y Esgrima,** CUIT 30-52818585-8, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 1.149 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto, por su Presidente, Sr. Víctor Lamberti, DNI 14.563.149 y su Secretario General Dr. Jorge L. Zelaschi, DNI 8.341.914, en adelante denominado el "CLUB", por una parte y el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Fiscal General, Dr. Juan Bautista Mahiques con DNI N°28.143.289, en adelante denominado "MPF CABA", por la otra, en conjunto denominados como "LAS PARTES", y:

CONSIDERANDO:

Que el CLUB es una asociación civil de larga trayectoria en la comunidad, dedicada principalmente a la práctica, fomento y desarrollo de actividades sociales y deportivas entre sus asociados, y que en la actualidad se encuentra constantemente abocado a generar ingresos que permitan cumplir con mayor eficiencia y calidad su objetivo, como así también incrementar su masa societaria.

Que el MPF CABA, de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, tiene como función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que mediante la Resolución FG N° 30/2021, el MPF CABA aprobó el Plan Estratégico del organismo para el período 2020-2024, entre cuyos objetivos estratégicos se encuentra la profundización de la relación intra e interinstitucional en el marco de una red dinámica con distintos actores (5.2), y el desarrollo de un

VICTOR LAMBERTI
PRESIDENTE
Club de Gimnasia y Esgrima

JORGE L. ZELASCHI
SECRETARIO GRAL.
Club de Gimnasia y Esgrima

modelo de gestión eficiente de los recursos humanos (6.2). Mediante el primero de los objetivos, se propicia tanto la coordinación interna entre las distintas dependencias de la institución, como con los demás poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil. Por su parte, entre las acciones orientadas a optimizar la gestión del personal del organismo, el desarrollo de iniciativas para su bienestar social ocupa un lugar central dentro de la cultura organizacional del MPF CABA.

Que, en ese marco, el MPF CABA considera conveniente impulsar acciones de articulación interinstucional para brindar a su personal un espacio en el que puedan desarrollar actividades sociales y deportivas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por su parte, en similar sentido, la Comisión Directiva del CLUB (en adelante CD) aprobó el día 12 de junio de 2023 y el 24 de julio de 2023 suscribir un convenio para que el personal del MPF CABA pueda hacer uso de sus instalaciones.

En consecuencia, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

Primera: El personal del MPF CABA podrá, a partir de la suscripción del presente, y hasta el 31 de diciembre de 2023 asociarse al CLUB, abonando con un treinta por ciento (30%) de descuento, la cuota social mensual vigente que pague el socio activo, exclusivamente durante un plazo de doce (12) meses, debiendo abonar los aranceles de las distintas actividades en el caso de corresponder. Además, tendrán bonificadas por un plazo de doce (12) meses las actividades de: a) ajedrez, artes marciales y boxeo en la sede Ricardo Aldao sita en Bartolomé Mitre 1165, CABA, b) el carnet de pileta en temporada baja desde la fecha de asociación al 15 de diciembre de 2023, y c) gimnasia societaria.

Los beneficios detallados en la presente cláusula sólo serán válidos para socios nuevos, y no se aplicará al personal del MPF CABA que ya fuese socio del CLUB al momento de la suscripción de este Convenio.

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DESCUENTOS ESPECIALES PARA LAS CUOTAS SOCIALES DEL GRUPO FAMILIAR AL MES DE JUNIO 2023:

Cónyuge	20%
Primer hijo	25%
Segundo hijo	40%
Tercer hijo	60%
Cuarto hijo	100%

Para todos los casos de hijos se consideran los descuentos hasta los 20 años inclusive.

Segunda: El personal del MPF CABA para asociarse al CLUB deberá presentarse en las oficinas de Atención al Socio de la Sede R.C. Aldao, en la calle Bartolomé Mitre 1154 (CABA), de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 hs., cumpliendo con el requisito de acreditar su trabajo efectivo en dicho ministerio con la presentación de su recibo de haberes y/o contrato de servicios vigente y fotocopia del DNI, frente y dorso, del socio y eventualmente de los miembros de su grupo familiar. La cuota con el descuento antes referido, deberá abonarse por el sistema de débito automático y/o tarjeta de crédito.

Tercera: El MPF CABA promocionará entre su personal el beneficio antes referido por sus medios habituales (emails, carteleras en sus instituciones, comunicaciones internas, redes sociales, etc.). La difusión sólo podrá incluir los beneficios detallados en la cláusula primera del presente convenio. Para la promoción podrá utilizar la marca "GEBA" y el logo del CLUB.

Cuarta: LAS PARTES se comprometen a establecer relaciones de cooperación, y asistencia recíproca, para convocar a "nuevos socios" al CLUB. Dichas relaciones se efectivizarán mediante la adopción de medidas de coordinación comunes en áreas propias de sus incumbencias, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y lo permitan.

VICTOR LAMBERTI
PRESIDENTE
Club de Gimnasia y Esgrima

JORGE L. ZELASCHI
SECRETARIO GRAL.
Club de Gimnasia y Esgrima

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Quinta: LAS PARTES se comprometen a no revelar, divulgar o facilitar, bajo ninguna forma, a personas físicas o jurídicas de cualquier clase y a no utilizar en su beneficio, o el de terceros, toda información de carácter reservada, que se encuentre relacionada a los proyectos en los que participen o cualquier otro del que tomen conocimiento, generados a partir del presente convenio. El compromiso de confidencialidad asumido subsistirá aún después de finalizado el presente convenio específico por cualquier causa.

Sexta: La suscripción de este convenio no implica otro vínculo que el asumido entre LAS PARTES como derechos y obligaciones comprendidas en el presente, y no importa la creación de asociación o sociedad de ningún tipo. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumir án, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes. En este contexto, se les permite a LAS PARTES hacer uso de las Marcas o Logos que les pertenezcan con el objeto de promocionarse respetando los estilos, la ética y la estética de cada entidad durante la vigencia del presente convenio.

Séptima: El objeto, alcance y actividades que se desprenden del presente, no implican bajo ninguna circunstancia, el pago de contraprestación económica alguna a cargo de ninguna de LAS PARTES. EL MPF CABA no deberá abonar suma alguna en compensación por los descuentos otorgados según el presente ofrecimiento.

Octava: Este convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

Novena: El plazo de vigencia del presente convenio es desde la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha en que finaliza la promoción generada por el CLUB GEBA.

Décima: Cualquiera de LAS PARTES podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte, sin dar derecho a indemnización alguna y sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por LAS PARTES.

MPF | MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Décima Primera: Para cualquier diferendo como consecuencia del presente LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo válidas todas las notificaciones en los domicilios arriba denunciados.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los...19.....días del mes de.OCTUBRE.de 2023.-

Juan Bautista MAHIQUES
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Víctor LAMBERTI
Presidente
Club de Gimnasia y Esgrima

Jorge L. ZELASCHI
Secretario General
Club de Gimnasia y Esgrima